



nell la fianza referida, y en su virtud nom-
 bramos a los municipales D. José de Pineda de
 Pineda y Manrí y D. Juan Lopez Orjuelas,
 quedando a cargo de estos la total cobranza de
 las contribuciones Territoriales y de Subsidio en
 los trimestres que este Ayuntamiento deba ha-
 cerlo, a cuyo fin prestaran la correspondiente
 fianza, interviniedo en la escritura que a efec-
 to se otorgue dho. Señor presidente y Regidor
 Sindico Don Pedro Guillen y Guerrero.

Siendo llegada la época de dar principio a
 la cobranza de los debitos que se hacen al Porto de
 esta Villa, y en vista de la renuncia presentada
 por D. Juan Rodríguez Corbalan del cargo de
 Depositario de dho. Establecimiento, por una comi-
 sion eligieron para que lo desempeñe a Don Fran-
 cisco Garcia y Sanchez, el cual se prestara la fian-
 za de tres mil escudos, interviniedo en la escri-
 turas que se otorgue al efecto, el Señor Presid.
 accidental D. Joaquin Abuelo y Regidor Sin-
 dico D. Pedro Guillen y Guerrero.

Concluido el objeto de esta Sesion, se levantó